

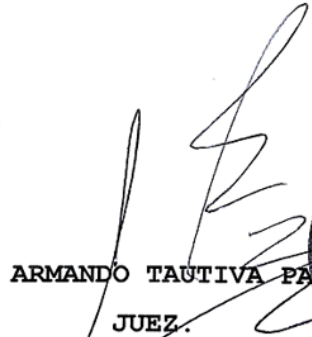
Proceso Sucesión Intestada Radicado: 2019-091 Juzgado Civil Municipal de Facatativa 2017-093	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca ocho (8) de octubre de 2020

Teniendo en cuenta el trabajo de partición elaborado por el Dr. Juan Carlos Villarraga Sarmiento, por conducto de la secretaria, córrase traslado del mismo por termino de cinco (5) días, a todos los interesados, lo anterior de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 509 del C.G.P.

Vencido el término, retórnese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 9 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 39 de esta misma fecha.


DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Señor(es):
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN – CUND.
E. S. D.

REF. **SUCESION No. 2019- 00091**
CAUSANTE: **BLANCA INES TORRIJOS DE GARCIA (Q.E.P.D.)**
CONTRA: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE**
BLANCA INES TORRIJOS DE GARCIA.

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION

JUAN CARLOS VILLARRAGA SARMIENTO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Facatativá Cundinamarca, identificado con la C.C. No. 80.804.758, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 144.217 del C.S. de la J., obrando en mi condición de Partidor dentro del presente proceso, conforme al poder otorgado por los señores **LUIS RAMON GARCIA TORRIJOS**, mayor de edad identificado con C.C. No.17.355.203 Y **JOSE ALEXANDER GARCIA TORRIJOS**, mayor de edad identificado con C.C. No. 17.354.473, quienes actúan en su calidad de **HEREDEROS LEGITIMOS DE LA CAUSANTE**, quien tuvo su asiento principal en Facatativá, y de conformidad con la Designación hecha por usted, respetuosamente presento **EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES**, de los bienes dejados por la causante **BLANCA INES TORRIJOS DE GARCIA**, quien en vida se identificó con C.C. No.20.403.799, todo lo que hago en los siguientes términos:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: Por medio del auto de fecha 25 de Mayo de 2017, el Juzgado Civil Municipal de Facatativá-Cundinamarca, declara abierta la Sucesión intestada de la Causante **BLANCA INES TORRIJOS DE GARCIA**, y se reconoció como Herederos de la causante a los señores **JOSE ALEXANDER GARCIA TORRIJOS Y LUIS RAMON GARCIA TORRIJOS**, quienes aceptaron la Herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: De conformidad con el auto admisorio, el día 13 de Agosto de 2017 se procedió a **EMPLAZAR** en el **DIARIO LA REPUBLICA** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la referencia.

TERCERO: Así mismo en dicho auto, se requirió a **GRACIELA GARCIA TORRIJOS**, para que dentro del término legal declarara si aceptaba o repudiada la herencia.

CUARTO: Por medio del auto 07 de Febrero de 2018, se tiene en cuenta la inclusión del proceso de la referencia al Registro Nacional de EMPLAZADOS , en donde se incluyó el emplazamiento de todas las personas Indeterminadas y a la fecha no existe intervención alguna.

QUINTO: Dentro del auto en mención, se acrecentó la Herencia a los Herederos ya reconocidos, toda vez que se allegó por este togado al expediente Copia autentica del Registro Civil de Defunción de la señora **GRACIELA GARCIA TORRIJOS**.

SEXTO: El día 15 de Agosto de 2018 se lleva a cabo la Audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, esto es de Inventario y Avalúos.

SEPTIMO: El proceso de la referencia fue remitido por Descongestión a este Despacho Juzgado Promiscuo Municipal de Albán Cundinamarca, por el Juzgado Civil Municipal de Facatativá, Cund.

OCTAVO: Mediante auto de fecha 20 de enero de 2020, este juzgado declaró la nulidad de lo actuado a partir del día 15 de agosto de 2018, ordenando el emplazamiento de los herederos determinados de la señora **GRACIELA GARCIA TORRIJOS**.

NOVENO: Una vez cumplido lo ordenado en el auto indicado en el numeral anterior, nuevamente por auto de fecha 14 de agosto de 2020, se fijó para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos el día 14 de Agosto de 2020.

DÉCIMO: Que dentro de dicha audiencia se presentaron los siguientes inventarios, los cuales fueron aprobados por su Despacho de los bienes dejados por la Causante, **BLANCA INES TORRIJOS DE GARCIA**.

ACTIVOS:

INMUEBLE

PARTIDA PRIMERA:

El pleno derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al cincuenta por ciento (50%) vinculado a la totalidad del siguiente bien: El pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre un inmueble urbano denominado lote No. 35 de la manzana "D", de la Urbanización Pensilvania, ubicado en el municipio de Facatativá Cundinamarca, y marcado con la puerta de entrada con el número catorce D quince (14 D – 15) de la carrera décima (10ª), con cédula catastral No. 01-0-218-001, y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el norte, en extensión de seis metros con veintiún centímetros (6.21 mts), linda con la carrera décima (10ª); por el sur, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número treinta (30) de la misma manzana; Por el Oriente, en extensión de veintitrés metros con cuarenta centímetros (20.40mts), con el lote número treinta y cuatro de la misma manzana; Por el Occidente, en extensión seis metros (6.00 mts), con el lote número treinta y dos (32) y en extensión de diez y nueve metros con tres centímetros (19,03 mts), con el número treinta y seis de la manzana "D". Linderos tomados del título de adquisición.- Sobre el lote de terreno existe una casa de habitación construida en ladrillo, pisos en madera y baldosa, paredes estucadas, y consta de un garaje y un local en el frente, sala comedor, tres habitaciones, cuarto de servicios, estudio, patio descubiertos, dos baños, escalera de acceso a la terraza. A pesar de los linderos, medidas y especificaciones el inmueble se transfiere como cuerpo cierto, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras y anexidades.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-10226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

TITULACIÓN.

Que el derecho de cuota equivalente a un cincuenta por ciento (50%), vinculado al inmueble antes descrito y alinderado, fue adquirido por la señora **BLANCA INES TORRIJOS DE GARCÍA**, junto con los señores **ARTURO ESTRADA**, **GRACIELA GARCIA TORRIJOS**, **MARTHA YOLANDA RESTREPO GOMEZ**, **JOSE ALEXANDER GARCÍA TORRIJOS**, **LUIS RAMON GARCÍA TORRIJOS**, de la siguiente forma: En virtud de la compra que hicieron al señor **FIDOLO RAMOS VELÁSQUEZ**, según consta en la Escritura Pública No. 1.564 de fecha diez (10) de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), suscrita en la Notaria Única de Facatativá Cund., ahora Notaria Primera de Facatativá Cund., la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente número 156-10226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

AVALÚO.-

Para todos los efectos del presente proceso de Sucesión, este derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%), vinculado al bien inmueble del que se ha hecho referencia, se avalúa en suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**.

PARTIDA SEGUNDA:

El pleno derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente a una tercera parte (1/3) vinculado dicho derecho de cuota a la totalidad del siguiente bien:

El pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre una CASA DE HABITACIÓN = ubicada en la calle décima (10) número diez sesenta y cuatro (10-64), de la nomenclatura urbana del municipio de San Martín Departamento del Meta, con un área aproximada de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240.00) – M2 – venta total ---. Se determina por los siguientes linderos generales tomados de la escritura número mil ciento cincuenta y cinco (1.155) – de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) – de esta Notaria así: POR EL NORTE: con el paramento de la calle décima (10ª) – en extensión de ocho metros (8:00); POR EL SUR: Con predios de Benigno Díaz Barbosa en extensión de ocho metros; POR EL ORIENTE: con predios de Gustavo Muñoz, en extensión de treinta metros (30.00). A pesar de los linderos, medidas y especificaciones el inmueble se transfiere como cuerpo cierto, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras y anexidades.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 - 16370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

TITULACIÓN.-

Que el derecho de cuota equivalente a una tercera parte (1/3) vinculado al inmueble antes descrito y alinderado, fue adquirido por la señora BLANCA INES TORRIJOS DE GARCÍA, junto con los señores ARTURO ESTRADA, y la señora GRACIELA GARCIA TORRIJOS, de la siguiente forma: en virtud de la compra que hicieron a la señora MARIA ABIGAIL BERTILDA CARDENAS ROMERO, según consta en la Escritura Publica No. 150 de fecha Veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa (1990), suscrita en la Notaria Única de San Martín, Departamento del Meta, Cund., la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente número 236 - 16370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Departamento del Meta.

AVALÚO.-

Para todos los efectos del presente proceso de Sucesión, este derecho de cuota equivalente a una Tercera parte (1/3), vinculado al bien inmueble del que se ha hecho referencia, se avalúa en suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000.00).

PASIVO

No es necesario incluir ninguna suma por concepto de pasivo por cuanto los asignatarios asumirán la totalidad de la carga y los costos que demanda el presente proceso.

DÉCIMO PRIMERO: Que por parte de este Despacho, y teniendo en cuenta el poder conferido por mis mandantes, fui designado para efectuar el presente TRABAJO DE PARTICIÓN, y cuya liquidación y adjudicación es la siguiente:

1 LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA E INTESTADA DE BLANCA INES TORRIJOS DE GARCIA C.C. No. 20.403.799

Los señores **JOSE ALEXANDER GARCIA TORRIJOS**, identificado con la C.C. No. 17.354.473, **LUIS RAMÓN GARCIA TORRIJO**, identificado con la C.C. No. 17.355.203, quienes actúan en su calidad de **HEREDEROS DE LA CAUSANTE**.

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE\$33.300.000

1. JOSE ALEXANDER GARCIA TORRIJOS

(Hijo Legítimo).....\$16.650.000

2. LUIS RAMÓN GARCIA TORRIJO

(Hijo Legítimo)

Hijo Legítimo).....\$16.650.000

=====

SUMAS IGUALES	\$33.300.000	\$33.000.000
----------------------	---------------------	---------------------

1. HIJUELA PRIMERA PARA EL SEÑOR LUIS RAMON GARCIA TORRIJO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 17.355.203,

Para el pago de su derecho de herencia equivalente a la suma de \$ 16.650.000, se le hacen las siguientes adjudicaciones:

PARTIDA PRIMERA:

INMUEBLE

Un derecho en común y pro indiviso equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, o lo que es lo mismo la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15. 000.000). sobre del siguiente bien:

El pleno derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al cincuenta por ciento (50%) vinculado a la totalidad del siguiente bien: El pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre un inmueble urbano denominado lote No. 35 de la manzana “D”, de la Urbanización Pensilvania, ubicado en el municipio de Facatativá Cundinamarca, y marcado con la puerta de entrada con el número catorce D quince (14 D – 15) de la carrera décima (10ª), con cédula catastral No. 01-0-218-001, y comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el norte, en extensión de seis metros con veintiún centímetros (6.21 mts), linda con la carrera décima (10ª); por el sur, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número treinta (30) de la misma manzana; Por el Oriente, en extensión de veintitrés metros con cuarenta centímetros (20.40mts), con el lote número treinta y cuatro de la misma manzana; Por el Occidente, en extensión seis metros (6.00 mts), con el lote número treinta y dos (32) y en extensión de diez y nueve metros con tres centímetros (19,03 mts), con el número treinta y seis de la manzana “D”-. Linderos tomados del título de adquisición.- Sobre el lote de terreno existe una casa de habitación construida en ladrillo, pisos en madera y baldosa, paredes estucadas, y consta de un garaje y un local en el frente, sala comedor, tres habitaciones, cuarto de servicios, estudio, patio descubiertos, dos baños, escalera de acceso a la terraza. A pesar de los linderos, medidas y especificaciones el inmueble se transfiere como cuerpo cierto, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras y anexidades.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-10226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

TITULACIÓN.-

Que el derecho de cuota equivalente a un cincuenta por ciento (50%), vinculado al inmueble antes descrito y alinderado, fue adquirido por la señora BLANCA INES TORRIJOS DE GARCÍA, junto con los señores ARTURO ESTRADA, GRACIELA GARCIA TORRIJOS, MARTHA YOLANDA RESTREPO GOMEZ, JOSE ALEXANDER GARCÍA TORRIJOS, LUIS RAMON GARCÍA TORRIJOS, de la siguiente forma: En virtud de la compra que hicieran al señor FIDOLO RAMOS VELÁSQUEZ, según consta en la Escritura Publica No. 1.564 de fecha diez (10) de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), suscrita en la Notaria Única de Facatativá Cund., ahora Notaria Primera de Facatativá Cund., la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente número 156-10226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

AVALÚO.-

Para todos los efectos del presente proceso de Sucesión, este derecho de cuota equivalente al Veinticinco por ciento (25%), vinculado al bien inmueble del que se ha hecho referencia, se hace por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).

SUMA ESTA PARTIDA Y QUEDA PAGA POR QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)

PARTIDA SEGUNDA:

Un derecho en común y pro indiviso equivalente al **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS, POR CIENTO** (16.665%), o lo que es lo mismo la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000). sobre del siguiente bien inmueble:

El pleno derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente a una tercera parte (1/3) vinculado dicho derecho de cuota a la totalidad del pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre una CASA DE HABITACIÓN = ubicada en la calle décima (10) número diez sesenta y cuatro (10-64), de la nomenclatura urbana del municipio de San Martín Departamento del Meta, con un área aproximada de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240.00) – M2 – venta total ---. Se determina por los siguientes linderos generales tomados de la escritura número mil ciento cincuenta y cinco (1.155) – de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) – de esta Notaria así: POR EL NORTE: con el paramento de la calle décima (10ª) – en extensión de ocho metros (8:00); POR EL SUR: Con predios de Benigno Díaz Barbosa en extensión de ocho metros; POR EL ORIENTE: con predios de Gustavo Muñoz, en extensión de treinta metros (30.00). A pesar de los linderos, medidas y especificaciones el inmueble se transfiere como cuerpo cierto, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras y anexidades.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 - 16370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta.

TITULACIÓN.-

Que el derecho de cuota equivalente a una tercera parte (1/3) vinculado al inmueble antes descrito y alinderado, fue adquirido por la señora BLANCA INES TORRIJOS DE GARCÍA, junto con los señores ARTURO ESTRADA, y la señora GRACIELA GARCIA TORRIJOS, de la siguiente forma: en virtud de la compra que hicieran a la señora MARIA ABIGAIL BERTILDA CARDENAS ROMERO, según consta en la Escritura Publica No. 150 de fecha Veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa (1990), suscrita en la Notaria Única de San Martín, Departamento del Meta, Cund., la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente número 236 - 16370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Departamento del Meta.

AVALÚO.-

Para todos los efectos del presente proceso de Sucesión, este derecho de cuota equivalente **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS, POR CIENTO (16.66%)**, o lo que es lo mismo la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE, vinculado al bien inmueble del que se ha hecho referencia.

SUMA ESTA PARTIDA Y QUEDA PAGA POR UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000.00)

SUMA LO ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGA POR DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.650.000.00) M/CTE.

2. SEGUNDA HIJUELA PARA EL SEÑOR JOSE ALEXANDER GARCIA TORRIJOS, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 17.354.473,

Para el pago de su derecho de herencia equivalente a la suma de \$ 16.650.000, se le hacen las siguientes adjudicaciones:

Un derecho en común y proindiviso equivalente al **VEINTICINCO, POR CIENTO (25%)**, o lo que es lo mismo la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE** . sobre del siguiente bien inmueble:

PARTIDA PRIMERA:

El pleno derecho de dominio, la propiedad y posesión sobre un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al cincuenta por ciento (50%) vinculado a la totalidad del siguiente bien: El pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre un inmueble urbano denominado lote No. 35 de la manzana "D", de la Urbanización Pensilvania, ubicado en el municipio de Facatativá Cundinamarca, y marcado con la puerta de entrada con el número catorce D quince (14 D – 15) de la carrera décima (10ª), con cédula catastral No. 01-0-218-001, y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el norte, en extensión de seis metros con veintiún centímetros (6.21 mts), linda con la carrera décima (10ª); por el sur, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número treinta (30) de la misma manzana; Por el Oriente, en extensión de veintitrés metros con cuarenta centímetros (20.40mts), con el lote número treinta y cuatro de la misma manzana; Por el Occidente, en extensión seis metros (6.00 mts), con el lote número treinta y dos (32) y en extensión de diez y nueve metros con tres centímetros (19,03 mts), con el número treinta y seis de la manzana "D". Linderos tomados del título de adquisición.- Sobre el lote de terreno existe una casa de habitación construida en ladrillo, pisos en madera y baldosa, paredes estucadas, y consta de un garaje y un local en el frente, sala comedor, tres habitaciones, cuarto de servicios, estudio, patio descubiertos, dos baños, escalera de acceso a la terraza. A pesar de los linderos, medidas y especificaciones el inmueble se transfiere como cuerpo cierto, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras y anexidades.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-10226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

TITULACIÓN.-

Que el derecho de cuota equivalente a un cincuenta por ciento (50%), vinculado al inmueble antes descrito y alinderado, fue adquirido por la señora BLANCA INES TORRIJOS DE GARCÍA, junto con los señores ARTURO ESTRADA, GRACIELA GARCIA TORRIJOS, MARTHA YOLANDA RESTREPO GOMEZ, JOSE ALEXANDER GARCÍA TORRIJOS, LUIS RAMON GARCÍA TORRIJOS, de la siguiente forma: En virtud de la compra que hicieron al señor FIDOLO RAMOS VELÁSQUEZ,

según consta en la Escritura Publica No. 1.564 de fecha diez (10) de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), suscrita en la Notaria Única de Facatativá Cund., ahora Notaria Primera de Facatativá Cund., la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente número 156-10226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

AVALÚO.

Para todos los efectos del presente proceso de Sucesión, este derecho de cuota equivalente al Veinticinco por ciento (25%), vinculado al bien inmueble del que se ha hecho referencia, se hace por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15. 000.000).**M/CTE

PARTIDA SEGUNDA:

Un derecho en común y pro indiviso equivalente al **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE , POR CIENTO (16.67%)**, o lo que es lo mismo la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000).** sobre del siguiente bien inmueble:

El pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre una CASA DE HABITACIÓN = ubicada en la calle décima (10) número diez sesenta y cuatro (10-64), de la nomenclatura urbana del municipio de San Martin Departamento del Meta, con un área aproximada de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240.00) – M2 – venta total ---. Se determina por los siguientes linderos generales tomados de la escritura número mil ciento cincuenta y cinco (1.155) – de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) – de esta Notaria así: POR EL NORTE: con el paramento de la calle décima (10ª) – en extensión de ocho metros (8:00); POR EL SUR: Con predios de Benigno Diaz Barbosa en extensión de ocho metros; POR EL ORIENTE: con predios de Gustavo Muñoz, en extensión de treinta metros (30.00). A pesar de los linderos, medidas y especificaciones el inmueble se transfiere como cuerpo cierto, junto con todos sus usos, costumbres, mejoras y anexidades.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 - 16370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martin Meta .

TITULACIÓN.-

Que el derecho de cuota equivalente a una tercera parte (1/3) vinculado al inmueble antes descrito y alinderado, fue adquirido por la señora BLANCA INES TORRIJOS DE GARCÍA, junto con los señores ARTURO ESTRADA, y la señora GRACIELA GARCIA TORRIJOS, de la siguiente forma: en virtud de la compra que hicieron a la señora MARIA ABIGAIL BERTILDA CARDENAS ROMERO, según consta en la Escritura Publica No. 150 de fecha Veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa (1990), suscrita en la Notaria Única de San Martin, Departamento del Meta, Cund., la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente número 236 - 16370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Departamento del Meta.

AVALÚO.-

Para todos los efectos del presente proceso de Sucesión, este derecho de cuota equivalente **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE, POR CIENTO (16.67%)**, o lo que es lo mismo la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000) M/CTE** , vinculado al bien inmueble del que se ha hecho referencia.

SUMA ESTA PARTIDA Y QUEDA PAGA POR UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000) M/CTE.

SUMA LO ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGA POR DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.500.000).

2. OBSERVACIONES FINALES.

Para la elaboración del presente trabajo de Partición, y en especial el desarrollo de la sucesión se tuvo en cuenta la totalidad de las orientaciones dadas por mi poderdante.

La adjudicación conlleva todos los usos, costumbres, anexidades, mejoras, construcciones, todo sin reserva o limitación alguna, con respecto al derecho de cuota vinculado al predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria al bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 156-10226 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá-Cundinamarca, inventariado en la Partida Primera y al bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 236-16370 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martin-Meta, que corresponde a la Partida Segunda del presente Trabajo de Partición y adjudicación.

3. CONCLUSIONES

4.1 En el presente Trabajo de partición se le adjudicó al señor **LUIS RAMON GARCIA TORRIJOS**, en su condición de **HIJO Y HEREDERO**, el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** pro indivisamente vinculado al bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 156-10226 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá-Cundinamarca, que corresponde a la Partida Primera del presente Trabajo de Partición y adjudicación.

4.2 Así mismo, se le adjudicó al señor **LUIS RAMON GARCIA TORRIJOS**, en su condición de **HIJO Y HEREDERO**, el **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.66%)**, pro indivisamente vinculado al bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 236-16370 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martin-Meta, que corresponde a la Partida Segunda del presente Trabajo de Partición y adjudicación, quedando esta Hijueta pagada por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.650.000) M/CTE.**

4.3 En el presente Trabajo de partición se le adjudicó al señor **JOSE ALEXANDER GARCIA TORRIJOS**, en su condición de **HIJO Y HEREDERO**, el **VEINTICINCO POR CIENTO (25.00%)** pro indivisamente vinculado al bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 156-10226 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá-Cundinamarca, que corresponde a la Partida Primera del presente Trabajo de Partición y adjudicación.

4.4 Así mismo, se le adjudicó al señor **LUIS RAMON GARCIA TORRIJOS**, en su condición de **HIJO Y HEREDERO**, el **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (16.67%)**, pro indivisamente vinculado al bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 236-16370 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martin-Meta, que corresponde a la Partida Segunda del presente Trabajo de Partición y adjudicación, quedando esta Hijueta pagada por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.650.000) M/CTE .**

Teniendo en cuenta la adjudicación que se hace dentro del Bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 156-10226 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá-Cundinamarca, y que los aquí adjudicatarios ya tenían un derecho de cuota del 10% cada uno dentro el mismo inmueble, la comunidad que existe queda de la siguiente forma:

FOLIO DE MATRICULA No. 156-10226		
	HEREDERO – COMUNERO	%
1	GRACIELA GARCIA TORRIJOS (Comunero)	10 %
2	JOSE ALEXANDER GARCIA TORRIJOS (Heredero)	35%
3	LUIS RAMON GARCIA TORRIJOS (Heredero)	35%

4	MARTHA YOLANDA RESTREPO (Comunero)	10 %
5	ARTURO RESTREPO RESTREPO (Comunero)	10 %
		100 %

Teniendo las adjudicaciones que se hace dentro del Bien inmueble con Matricula Inmobiliaria , No. 236-16370 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martin-Meta, la comunidad que existe queda de la siguiente forma:

FOLIO DE MATRICULA No. 236-16370		
	HEREDERO – COMUNERO	%
1	GRACIELA GARCIA TORRIJOS (Comunero)	33.33 %
2	JOSE ALEXANDER GARCIA TORRIJOS (Heredero)	16.67%
3	LUIS RAMON GARCIA TORRIJOS (Heredero)	16.66%
4	ARTURO RESTREPO RESTREPO (Comunero)	33.33 %
		100 %

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derechos invoco los siguientes: **TITULO X DE LA PARTICION DE LOS BIENES** artículos 1374 y siguientes del Código Civil y Artículo 508 del Código General del Proceso.

En esta forma dejo presentado el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES** dejados por la Causante **BLANCA INES TORRIJOS DE GARCIA**.

De la señora Juez respetuosamente,



JUAN CARLOS VILLARRAGA SARMIENTO
C.C. N° 80.824.758 de Bogotá D.C.
T.P. N° 144.217 del C.S. de la J.